



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:37 horas** del **15/09/2022**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D^a Luz María Carballo Rodríguez (PSOE)

D. Enrique López Gil (PSOE)

D^a Isabel Jurado Castro (PP)

D. José Enrique González Valdés (PP)

D^a. Ana Belén Rodríguez Ramos (PP)

D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)

D^a Virginia Porras Méndez (Cs) Se ausenta definitivamente en el punto 8º, siendo las 20:38 horas, lo debate, pero no lo vota.

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

D. Sebastian Guzmán Martín (IU)

D. Luis Manuel Rivera Maestre (NA)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=mC8tNpnBgc8>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, las víctimas del Covid19 y traslada el pésame a los familiares municipales de D. Ramón Castro y D. Pedro Mellado Reyes.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022 (ORDINARIA), 19 DE AGOSTO DE 2022(EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 21 de julio de 2022 (ordinaria), 19 de agosto de 2022(extraordinaria y urgente) y 12 de septiembre de 2022 (extraordinaria y urgente)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde comunica al Pleno que la Casa Real, ante un escrito presentado por el Presidente de la Comisión del Centenario de la Cooperativa Católico Agrícola nos ha comunicado que para este evento importante para Chipiona, confirma la visita que tenemos solicitada desde la Comisión a la Zarzuela para presentarles el programa de actividades y por otro lado, la posibilidad de que su Majestad pueda visitar Chipiona con el motivo tan extraordinario que vamos a vivir, más siendo Hermano de Honor de la Real Hermandad del Cristo de las Misericordias y hemos insistido un poco que la fecha de 30, 31 de noviembre podría justificarse la asistencia masiva popular a un acto que vamos a celebrar en la Cooperativa, donde ya se están organizando los eventos, para que de la propia Cooperativa se haga una misa solemne desde la Parroquia y esté el Paso del Cristo de las Misericordias, un evento de precedencia nacional.

2.2.- El Sr. Alcalde comunica al Pleno que militares de la Unidad Militar de Emergencia estén en Chipiona a finales de octubre, para hacer una serie de simulacros, uno relacionado con el tema de tsunamis de las costas, donde aquí tendrán una base de operativas, están buscando la ubicación, que cree que serán donde está el Kiosko Pam, y cree que va a ser importante que un destacamento de estas características, con destino en Morón, esté en Chipiona para recordar un poco la imagen de seguridad que queremos dar en nuestra localidad.

2.3.- El Sr. Alcalde comunica al Pleno que se están pertrechando toda la organización de la Semana Internacional del Turismo, que en este año está dedicado a la Entidad de Conservación de Costa Ballena, para evidenciar que Costa Ballena es Chipiona y que Chipiona tiene el prestigio de una urbanización de ese prestigio, con esas características.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUTIVA SOBRE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (SG).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cinco abstenciones (3 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 18 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del ayuntamiento pleno se aprobó conforme a los Decretos de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2021 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cargos públicos que se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Al respecto, se indicaba que se ejercerá en régimen de **Dedicación parcial**, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- Quinto Teniente de Alcalde con un 50% de dedicación a las que se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda y Empresa Municipal Caepionis, percibiendo una retribución bruta anual de 17.120,74 €, distribuida en 14 pagas.

Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 25 de octubre de 2021, n.º 5845/2021 se nombraba como Quinto Teniente de Alcalde a D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU.

Visto el escrito presentado por el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU, por Registro General el 14 de agosto de 2022, con número de registro 2022/14643, solicitando que no se le aplique LA REDUCCIÓN DEL 50% DE JORNADA DESDE 1/09/2022, COMO CONCEJAL DELEGADO CON DEDICACIÓN PARCIAL, PARA SU INCORPORACIÓN AL 100% A SU PUESTO DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de agosto de 2022 que acuerda “Revocar la dedicación parcial al Quinto Teniente de Alcalde, D. José Luis Mellado Romero del 50% de dedicación”.

Visto el **artículo 75** de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los **artículos 13 y ss** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

Visto lo dispuesto en el **art.75 bis** de la LRBRL en cuanto al límite máximo





total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anuales.

En consecuencia, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar los cargos públicos que se ejercerán en régimen de **Dedicación parcial**, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2022:

- **Concejal Delegado con un 75% de dedicación** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Medio Ambiente, Cultura y Biblioteca, Archivo Municipal y Servicios Públicos Privatizados, percibiendo una retribución bruta anual de 25.306,11 €, distribuida en 14 pagas.

- **Portavoces de los Grupos Políticos con un 66% de dedicación** con una retribución anual de 22.269,30 €, distribuida en 14 pagas cada uno.

SEGUNDO.- Los/as Tenientes de Alcalde, Concejales/as con delegaciones y el/la Alcalde/sa sin dedicación recibirán las asignaciones correspondientes a dietas por asistencias a órganos colegiados.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Corporación."

Síntesis de la justificación del voto:

Sr. Alcalde: Explica la propuesta, exponiendo que sólo se modifica la dedicación parcial del Quinto Teniente de Alcalde, que pasa al 100% a Educación y por lo tanto pasará a percibir las dietas que correspondan por asistencia a órganos colegiados.

D^a. Isabel Jurado: Expone que no sabe cómo podrá llevar adelante un trabajo tan importante como Concejal si no tiene dedicación, que tiene delegaciones muy

D. José Luis Mellado: Que sobra el discurso y que llevará las delegaciones sin problema.

Sr. Alcalde: Que sabe el problema de conciliación que tienen muchas personas, pero que supondrá un ahorro y no duda de la capacidad de Pepe y confía en que seguirá trabajando con la misma eficacia.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 13 DE JUNIO DE 2022. (I).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU) y seis abstenciones (3 PP, 2 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





"Confeccionada la Cuenta General del Ayuntamiento de Chipiona correspondiente al ejercicio de 2020 y Dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada el 13/06/2022.

Ha sido expuesta a información pública, terminado el plazo establecido, sin que se haya presentado reclamaciones; esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, someter al Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Chipiona correspondiente al ejercicio 2.020.

Segundo.- Remitir dicha Cuenta General, una vez aprobada, a la Cámara de Cuentas de Andalucía."

Síntesis de la justificación del voto:

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Tenía dudas, pero ya se las ha resuelto la Concejala de Hacienda en su exposición.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención, porque entienden que la Cuenta General hay que aprobarla, pero no está de acuerdo con no hacer un nuevo presupuesto, ya que ello supondría un menor gasto. Que hay que hacer un presupuesto todos los años nuevo, porque lo que se ingresa cambia anualmente. No porque pudiera ver anomalías, que sabe que hay un gran trabajo técnico detrás de las propuesta.

Sr. Alcalde: Pasa a la votación y tras la votación comenta que se trata simplemente de aprobar la Cuenta General de 2020 y que ellos aprobaron las cuentas de la Empresa Municipal Caepionis ahora y ellos no estaban gobernando, pero sabían la necesidad y responsabilidad que conllevaba.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN VITA Y REVERSIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL-CULTURAL UBICADA EN EL P.P. DE LA LAGUNA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (A/CP).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, así mismo





acordó por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha **20 de Agosto de 2014** y número de registro de entrada 14.379 se presentó por Doña Rosario Díaz Torres, en nombre y representación de la “Fundación Vita” de esta localidad de Chipiona, y en calidad de Presidenta de la misma, petición para conceder la cesión demanial directa del uso de la parcela municipal situada en la Avenida de Camarón 103, al objeto de construir en las mismas el Centro Vita, Centro Multiservicio para mayores.

El **19 de febrero de 2015** en sesión ordinaria, el ayuntamiento PLENO adoptó en su punto primero y segundo, el siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer el interés general y social de la actividad asistencial que desarrolla en el municipio la Fundación Vita, con CIF G-72208093, fundamentalmente a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Faro de Chipiona”, entidad fundadora de la misma, la cual lleva a cabo una labor necesaria para mejorar la situación de las personas afectadas por esta enfermedad y sus familiares; y a través de la Fundación, a mejorar la calidad de vida del colectivo de mayores y de sus familiares, crear mecanismos que favorezcan y fomenten las actividades y programas encaminados a la promoción del envejecimiento activo y todos aquellos comprendidos en los fines de sus Estatutos.

Segundo.- El otorgamiento con carácter gratuito y por plazo de cincuenta años, a contar desde el siguiente al de formalización del documento administrativo que soporte este acuerdo, a la citada “Fundación Vita”, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de los terrenos denominados “Solar equipamiento asistencial cultural” en el P.P. de la Laguna, Finca Registral nº 29.577 (Anexo 1 del presente Acuerdo).

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona es propietario de unos terrenos denominados “Solar equipamiento asistencial cultural” en el P.P. de la Laguna, finca registral número 29.577 e inscrita en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con número de clave: CHP11A2017000001872. Dicha parcela de terreno se encuentra ubicada en la Avenida de Camarón núm. 103 de la Laguna de Chipiona, tiene una superficie, según PGOU, de 9.608 m², tratándose de una parcela exenta de forma triangular, con fachada a las calles, Avenida de Camarón, Avenida de la Laguna y Calle Laguna.

A tenor de lo previsto en el **artículo 30.3** de la LBELA, y puesto que la parcela municipal se encuentra inventariada como dominio público, se tramitó expediente de concesión administrativa demanial por el procedimiento de adjudicación directa en virtud de lo previsto en el **artículo 93.1 de la LPAP** que prevé la posibilidad del otorgamiento de concesiones demaniales directas en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la citada ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Considerando que en el **apartado Tercero** del acuerdo se enumeraron una serie de obligaciones del concesionario, entre ellas:





- "El concesionario vendrá obligado a la realización de todas y cada una de las obras presentadas y proyectadas en la solicitud de cesión demanial directa presentada con fecha 20 de Agosto de 2.014 y que obra en el expediente, respetando los plazos de ejecución que se contienen en la misma y en el futuro proyecto de ejecución.

La entidad concesionaria deberá presentar dicho Proyecto de Ejecución en el plazo de seis (6) meses desde la formalización en documento administrativo del presente Acuerdo, el cual deberá ser aprobado por el órgano competente previo los informes favorables de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, la cual se reserva las facultades de supervisión de cada una de las fases de ejecución de obras proyectadas.

- El concesionario contará con cuantas licencias y autorizaciones resulten preceptivas para la ejecución de las obras y el ejercicio de la actividad; siendo de su cargo cuantas tasas, impuestos, tributos o cualquier otro que resulte de aplicación de conformidad con la normativa vigente. No obstante, el Ilmo. Ayuntamiento adquiere el compromiso de aplicar la exención o bonificación de todos aquellos que sean susceptible de ello.

Visto que el Ayuntamiento de Chipiona tiene potestad para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, que entre las causas de extinción de la concesión demanial se encuentra la revocación de la misma.

Considerando que la revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. No obstante, la extinción de la concesión requerirá resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

Consta en el expediente tramitado por el departamento de Patrimonio y Contratación, que el acuerdo plenario fue notificado a la Fundación Vita con fecha 04.03.15 sin que hasta la fecha se haya formalizado en documento administrativo ni público la concesión demanial directa otorgada a favor de la Fundación Vita.

Igualmente, no consta la presentación por parte de la fundación del proyecto de ejecución en el plazo indicado, así como, de la ejecución de las obras que fue objeto de la concesión demanial, Construcción de un Centro Vita-Centro Multiservicios para personas mayores.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 06.09.22 n.º 196/2022 sobre el procedimiento para la revocación de la concesión demanial directa otorgada a favor de la Fundación Vita mediante acuerdo plenario de fecha 19 febrero de 2015.

Considerando que la Fundación Vita no ha destinado la parcela municipal a los fines y usos para los que fue cedida debido a la falta de apoyos institucionales y





económicos para ejecutar el proyecto por el cual se otorgó la concesión demanial directa, no pudiendo llevar a cabo el inicio de las obras en los plazos previstos.

En virtud de lo establecido en los artículos **33 de la LBELA** y **74 del RBELA**, se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión demanial directa del bien inmueble "Solar equipamiento asistencial cultural" en el P.P. de la Laguna cedida gratuitamente a la Fundación Vita, mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de reversión del bien inmueble "Solar equipamiento asistencial cultural" en el P.P. de la Laguna, finca registral número 29.577 e inscrita en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con referencia catastral: 9267101QA2696E0001GR ubicada en la Avenida de Camarón núm. 103 de la Laguna de Chipiona, con una superficie, según PGOU, de 9.608 m², cedida gratuitamente a la Fundación Vita, mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2015.

TERCERO.- Conceder audiencia a la entidad cesionaria para que en el **plazo de diez días hábiles** alegue cuanto estime conveniente.

CUARTO.- Incorporar en los Anexos de Inversiones de los próximos ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025 los créditos suficientes destinados, en su caso, a la redacción del proyecto y ejecución de obras de mejora y ampliación de las instalaciones municipales cedidas a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "FARO DE CHIPIONA" mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de septiembre de 2010 ubicadas en Calle Virgen de Consolación n.º 20.

QUINTO.- Solicitar a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de una Memoria valorada cuantificando estas inversiones y que servirá de base para incorporar en los presupuestos de ejercicios posteriores el crédito necesario para ejecutar las obras de mejora de las instalaciones que deberán consistir en:

1. Arreglo y mejora de fachada y pintura
2. Cambio y mejoras de rejas y cancelas
3. Mejora de porche de entrada
4. Mejora de entrada a cocina

La realización de estas obras irán con cargo al próximo Plan Provincial del que es beneficiario anualmente el Ayuntamiento de Chipiona además se deberá recoger dicha obra en el Capítulo de Inversiones en los próximos Presupuestos 2023 con cargo a la venta de parcelas en Costa Ballena.

SEXTO.- Asumir el compromiso de ceder el uso gratuito del resto de instalaciones municipales ubicadas en el mismo edificio municipal, y que actualmente se encuentran ocupadas por la Asociación de Enfermos/as de Fibromialgia (Asefichi), por la Hermandad del Stmo. Cristo de las Misericordias y por una familia que desde hace más de una década se encuentra realojada en un local que forma parte de la totalidad de dicho edificio.





La cesión de la totalidad del edificio se llevará a cabo siempre y cuando la familia que actualmente se encuentra viviendo en dichas instalaciones y las asociaciones que desarrollan sus actividades en el mismo, sean reubicadas y que dicho acto quede aprobado en el órgano competente y por último la cesión de dichas instalaciones a la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer no debe exceder de los tres próximos años.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la “Fundación Vita” y al Departamento de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Síntesis de la justificación del voto:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta y propone una enmienda a la propuesta con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de Pleno de revocación de la concesión demanial directa del dominio público a favor de la fundación vita y reversión de la parcela de equipamiento asistencial-cultural ubicada en el P.P. de la Laguna a favor del Ayuntamiento de Chipiona, vengo a proponer la siguiente enmienda al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto al acuerdo del punto **QUINTO** añadir:

“La realización de estas obras irán con cargo al próximo Plan Provincial del que es beneficiario anualmente el Ayuntamiento de Chipiona además se deberá recoger dicha obra en el Capítulo de Inversiones en los próximos Presupuestos 2023 con cargo a la venta de parcelas en Costa Ballena.

Y sustituir el punto **SEXTO** por:

“Asumir el compromiso de ceder el uso gratuito del resto de instalaciones municipales ubicadas en el mismo edificio municipal, y que actualmente se encuentran ocupadas por la Asociación de Enfermos/as de Fibromialgia (Asefichi), por la Hermandad del Stmo. Cristo de las Misericordias y por una familia que desde hace más de una década se encuentra realojada en un local que forma parte de la totalidad de dicho edificio.

La cesión de la totalidad del edificio se llevará a cabo siempre y cuando la familia que actualmente se encuentra viviendo en dichas instalaciones y las asociaciones que desarrollan sus actividades en el mismo, sean reubicadas y que dicho acto quede aprobado en el órgano competente y por último la cesión de dichas instalaciones a la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer no debe exceder de los tres próximos años.”

Espera que se apruebe con el fin de asegurar el futuro de una Asociación, que es de vergüenza que no tengan la atención que merece.

Dª. María Naval: Justifica porqué en la Comisión Informativa pidió que se quedara la propuesta sobre la mesa y era porque tenía desconocimiento de los sectores afectados, la Fundación Vita, la Asociación de Fibromialgia, la Hermandad del Cristo, una familia que está realojada en el edificio, y tras esa comisión se puso en contacto con ellos y pidió lo que se trae aquí, una enmienda,





el Alcalde aceptó que se traiga a este Pleno el texto propuesto de la enmienda. Lo más importante que entendió era no causar un problema a una joven realojada con un bebé y dos adolescentes y al hablar con la familia no puso problemas en que se traiga la enmienda pero que esa familia va a ser reubicada y pide en la enmienda garantía de ello. Agradece al Alcalde que haya traído la enmienda.

D. Manuel Rodríguez: Para justificar su voto a favor de la propuesta, comenta que la sede de la Hermandad del Cristo es muy pequeña para ellos, quieren poner en marcha una habitación para poder tener personas 24 horas.

D^a. Isabel M.^a Fernández: No ha intervenido en la enmienda porque se puede englobar todo en el debate de la propuesta, en la propuesta de la Fundación Vita, dieron todos su voto por unanimidad, y con esa labor de la Asociación de Alzheimer y Fundación Vita hacen un acopio de valor por traer este proyecto precioso que ojalá lo podamos ver, un proyecto que ellas, como hormigas, están realizando actos, teatros, rifas, poco a poco han ido mejorando la sede que tienen, y saben que con esa voluntad no iba a ser suficiente, por eso necesitan nuestro apoyo. Que nuestro ayuntamiento tampoco podía abarcar ese gran proyecto, que no tienen ayuda supramunicipal y que son las ayudas que en realidad necesitan. La cesión de aquella parcela, tenía que cumplir una serie de requisitos, que se le daba un tiempo para acometer la obra y viendo que no se podía realizar por la falta de apoyo de las administraciones, llega el momento de tomar una decisión de esa parcela, se trata de dar respuesta a esta asociación, que la cesión, tal y como la tenían no podían mantenerla, y merecen un lugar digno para hacer felices a nuestros mayores, creen que ese proyecto podría tener con toda la manzana y se adecentara. Y en cuanto a los inquilinos que tiene el edificio, hermandad y familias, este grupo municipal quiere dignificar todos los espacios ocupados por nuestra asociaciones y por supuesto defienden que las familias tienen que tener viviendas dignas y más cuando existen menores, y esto que se trae hoy compromete no sólo a esta corporación sino a la corporación venidera. Es una propuesta para dignificar los espacios para asociaciones y familias.

D^a. Isabel Jurado: Felicita y agradece la labor de las asociaciones y sabe que es un compromiso futuro, que no sólo compromete a la corporación presente sino a las próximas corporaciones. Si más adelante hay más ayudas ellos van a aprobarlo, que van con el tiempo muy justo, que esto se tiene que hacer en tres años. Cree que es difícil el realojo de esa familia de un modo gratuito y con los servicios básicos, pero no van a poner en duda y van a confiar en que se pueda llevar a cabo. Su compromiso desde el PP está, siempre que estén presentes van a tener ese compromiso moral y que lo que se está aprobando hoy se lleve a término y espera que luego no se pongan pegos, sino que salga adelante esté quién esté y que la ciudadanía vea que los partidos políticos son útiles. Que esto va a ser beneficioso.

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, explicando porqué viene a Pleno una revocación de un acuerdo de Pleno de cesión de una parcela de la Laguna para la construcción de una Residencia de Mayores, hay empresas interesadas, y se van a presentar a la licitación de las obras, siempre tienen que estar en comunicaciones con las asociaciones para que se realice la construcción de habitáculos para la asociación de Alzheimer y en la última reunión con ellos les



Cod. Validación: WTUX MjM0 Njc0 NkE1 QRFF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 19



ha pedido que prefieren quedarse en el edificio municipal en el que están el ayuntamiento asume el arreglo de todo el edificio y la reparación de la manzana al completo. En cuanto a la Hermandad del Cristo de las Misericordias, la intención es salir de aquel espacio y la Asociación de Asefichi también comenta los conflictos y en cuanto a la familia se van a reubicar a un lugar mejor, con lo cuál toda la manzana se va a ceder para la atención a los mayores. Para esto es para lo que se trae la revocación, para poder licitar las obras y dejar libre. Comenta que María no ha sido la iniciadora de la enmienda, se la ha pedido el Alcalde, ha sido él quién le ha dicho que redacte el texto para que se pueda aprobar por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADDENDA AL ACUERDO SUSCRITO CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA CHIPIONA PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 130/19 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 297/17, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (I).

El Pleno por dieciséis votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 2 Cs) una abstención (1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Con fecha 04.07.2019 se dicta Sentencia Nº 130/2019 por JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁDIZ en el Procedimiento ordinario 297/2017 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA-CHIPIONA contra la Resolución que se describe en el primer fundamento de derecho de esta Sentencia, anulándose de conformidad con el fundamento 7º en cuanto a que se declarar el derecho de la entidad recurrente a ser integrada en el importe de 247.963,24 euros, mas los intereses desde la reclamación en vía administrativa. Sin pronunciamiento de costas.”

SEGUNDO: Recurrida en Apelación, el Tribunal Superior Justicia de Andalucía en Sevilla Sección primera, dicta Sentencia con fecha 2 de diciembre de 2020, confirmando la St de instancia. Sin costas.

TERCERO: Mediante acuerdo del Pleno reunido con fecha 17.06.21 se acordó aprobar Acuerdo entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona relativo al cumplimiento de la sentencia aludida.

CUARTO: El Acuerdo, firmado por el Sr. Alcalde con fecha 08.07.21 y por el Presidente de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona con fecha 14.07.21, contempla en su Estipulación Segunda lo siguiente:

“Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA-CHIPIONA han convenido que la Deuda de principal sea liquidada y cancelada mediante abono de 247.963,24 euros de principal a través de la financiación del Estado de la ejecución de sentencias firmes mediante el Fondo





de Ordenación en el apartado de pago de sentencias judiciales firmes, regulado mediante Real Decreto-Ley 17/2014 y la DA1ª de la LO 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la LOEPSF 2/2012.

En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a solicitar la inclusión de dicha deuda (principal) en la próxima convocatoria que se publique por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes.

Los intereses adeudados, calculados desde 22.12.2016 hasta la fecha del pago del principal de acuerdo con el interés de demora del art. 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abonarán por el Ayuntamiento de Chipiona mediante transferencia a la cuenta titularidad de Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona abierta en la entidad La Caixa con el IBAN ES8321002647200210036041 en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de pago del principal a través del Fondo de Ordenación."

En la estipulación tercera se acuerda que:

"No obstante lo anterior, ambas partes convienen en que en el supuesto de que no sea obtenido y pagado el principal de la deuda mediante la financiación del Fondo de Financiación de Entidades Locales en la siguiente convocatoria que, al efecto, publique el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pago del principal de la deuda se realizará mediante compensación de deuda tributaria de los miembros de la Junta de Compensación con el Ayuntamiento, correspondiente al IBI devengado en los ejercicios presupuestarios 2022-2023.

A tales efectos, la Junta de Compensación cederá el derecho de cobro del principal derivado de la sentencia a sus miembros para que por estos se solicite compensación de la deuda tributaria que ostenten frente al Ayuntamiento con el derecho cedido a su favor en los ejercicios presupuestarios 2022-2023, conforme al Anexo I."

QUINTO: El Pleno de este Ayuntamiento reunido con fecha 13.09.21 acordó solicitar al Ministerio de Hacienda la adhesión al Fondo de Ordenación en el ejercicio 2022 para cubrir necesidades financieras en el compartimento de sentencias judiciales por importe total de 5.657.621,60 €, importe en el que se encontraba incluido el recogido en la Sentencia objeto del presente informe.

SEXO: Mediante Oficio de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda de fecha 16.03.22 se comunica al Ministerio de Economía y Hacienda que, con motivo del nuevo Mecanismo de Pago a Proveedores regulado en la Disposición Adicional 94ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que dos proveedores relativos a dos de las sentencias inicialmente incluidas habían manifestado su aceptación en el citado procedimiento, el importe quedaba reducido a 2.502.532,39 €, si bien en dicho importe sigue estando el relativo al reconocido en la Sentencia 130/2019.

SÉPTIMO: Mediante acuerdo de Pleno de 07.04.22 se acuerda aprobar la formalización de la operación de endeudamiento con el Fondo de Financiación a Entidades Locales por importe de 2.502.532,39 €.





OCTAVO: La póliza de crédito es firmada con la entidad Unicaja Banca S.A con fecha 07.04.22.

NOVENO: Según datos aportados por la entidad bancaria, el pago a Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona se formalizó con fecha 06.05.22.

DÉCIMO: Con fecha 05.08.22 se ha emitido informe n.º 194/22 por la Técnico del Área Económica, relativo a la cuantificación de los intereses en virtud del acuerdo firmado, siendo éstos cuantificados en 49.957,80 €.

En relación al citado informe, consta Diligencia de Intervención en la que se indica que "La imputación de este gasto debe realizarse en la aplicación 934-352 "Intereses demora deuda impagadas". No obstante, en la misma actualmente no existe crédito suficiente para atender el gasto".

DÉCIMO PRIMERO: Ante la falta de consignación presupuestaria, mediante escrito de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda se plantea a la Junta de Compensación la posibilidad de aprobar una Addenda al convenio que permita atender el reconocimiento de los intereses devengados en el mes de enero de 2023, una vez entre en vigor el nuevo presupuesto municipal o, en su caso, sea prorrogado el actual.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante escrito presentado con fecha 01.09.22 (Registro Municipal de Entrada 15.575), la Junta de Compensación ha mostrado su conformidad a la suscripción de la Addenda que se les propone.

Visto el informe emitido por la Intervención y Tesorería Mpal., por medio de la presente vengo en proponer al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Aprobar la Addenda al Convenio entre este Ayuntamiento y Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona que se adjunta, relativo al cumplimiento de la Sentencia 130/2019 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cádiz en el Procedimiento Ordinario 297/17, que permitirá atender el reconocimiento y pago de los intereses en el mes de enero de 2023.
- 2º.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del mismo."

Síntesis de la justificación del voto:

Dª. María Naval: Expone la propuesta.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE AUTOTAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (TE).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





“PRIMERO: Con fecha 20.05.22 (Registro de Entrada nº 9.121) D. Agustín Contioso Tortolero, en nombre y representación de Asociación del Taxi de Chipiona, con CIF G72191422, presenta solicitud de actualización de las tarifas oficiales del servicio de autotaxis, en el siguiente sentido:

- Actualización de las tarifas existentes mediante aplicación del IPC del 6,2%.
- Incorporación de una nueva tarifa, tarifa 3, relativa a los servicios que se realicen con ocasión de la Feria del Moscatel.
- Incorporación de un nuevo suplemento para los servicios prestados en el extrarradio, fuera del casco urbano, a devengarse a partir de los 3 kilómetros desde el casco urbano.

Como consecuencia de ello, el texto de las tarifas de taxi que se propone es el que se recoge en la siguiente tabla:

A) TARIFA BASE	
TARIFA 1	
A.1.a. Bajada de bandera	1,4337 €
A.1.b. Kilómetro recorrido	0,75402 €
A.1.c. Hora de espera.... 17,48 euros, el ¼ hora	4,64094 €
A.1.d. Carrera Mínima	3,73824 €
TARIFA 2	
A.2.a. Bajada de bandera	1,77354 €
A.2.b. Kilómetro recorrido	0,96642 €
A.2.c. Hora de espera..... 21,84 euros, el ¼ hora	5,79852 €
A.2.d. Carrera mínima	4,64094 €
<p>La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas. - Servicios nocturnos en días laborables de las 22:00 a las 06:00 horas. - Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 enero, 24 de diciembre y 31 diciembre de las 18:00 a las 07:00 horas. 	
TARIFA 3.- FERIA DEL MOSCATEL	
A.3.a. Bajada de bandera	2,09214 €
A.3.b. Kilómetro recorrido	1,20006 €
A.3.c. Hora de espera o parada	28,44036 €
A.3.d. Carrera mínima	5,75604 €
B) SUPLEMENTOS (sobre lo marcado en Tarifas):	
B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (excepto sillas de niños y sillas de discapacitados)	0,47 €
B.2.Recogida de usuarios en servicios concertados en el casco urbano	1,63 €
B.3.Recogida en Costa Ballena, Valdeconejos y zonas rurales	2,18 €





B.4. Carnavales, Virgen de Regla y Romería del Pinar	2,18 €
B.5. Recogida en La Laguna	1,59 €
B.6. Suplemento servicio extrarradio, a partir del 3º kilómetro	4,00 €

Las tarifas anteriores incluyen el IVA a repercutir a los usuarios del servicio de taxi.

SEGUNDO: Las tarifas actualmente en vigor son las aprobadas mediante Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 240 de fecha 16.12.16.

TERCERO: A la vista de que, en relación con las nuevas tarifas propuestas (tarifa 3 y suplemento por servicio prestado en el extrarradio), no se aportaba informe económico justificativo, mediante Requerimiento/Deficiencias a subsanar de fecha 07.06.22 se requiere a la entidad interesada que aporte el citado informe económico/memoria económica, en los términos establecidos por el art. 58.4 del Decreto 35/2012, siendo éste aportado con fecha 13.06.22 (Registro de Entrada nº 10.616).

CUARTO: Con fecha 11.08.22 se ha emitido informe n.º 378/22 por la Tesorería Municipal.

Visto cuando antecede, y habiéndose realizado los trámites preceptivos en virtud del Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de transporte Público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, así como del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, por medio de la presente vengo en PROPONER al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas de taxis detalladas anteriormente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía la autorización de las tarifas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre."

Síntesis de la justificación del voto:

Dª. María Naval: Expone la propuesta.

Sr. Alcalde: Esta propuesta viene a petición de Agustín Contioso Tortolero, en nombre y representación de Asociación del Taxi de Chipiona. Ahora se aprueba y luego la Dirección General de Tributos será quién decida.





**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE FIESTAS DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS
LOCALES PARA EL AÑO 2023 Y LA CALIFICACIÓN DE FIESTAS DE
CARÁCTER TRADICIONAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (FI).**

El Pleno por dieciséis votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 1 Cs) una abstención (1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía, así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación, a partir del día 10 de mayo de 2022, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 del Decreto 62/2022, de 3 de mayo de 2022, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

Visto el Informe del Jefe del Área, D. NICOLAS CABO CABO, de fecha 07.09.22, que propone como FIESTA LOCAL los días:

Lunes, 27 de febrero de 2023, descanso Carnaval, y Viernes, 8 de septiembre de 2023, Patrona de Chipiona (Ntra. Sra. de Regla).

Y como fiestas de carácter tradicional:

Domingo, 16 de julio, Fiesta del Carmen, y martes, 15 de agosto, Exaltación al vino Moscatel.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 07/09/2022, que señala *“De conformidad con lo indicado en el presente informe, se deberán aprobar los dos días de fiesta local del Municipio de Chipiona para el año 2023 en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, y publicado en BOJA n.º 87, 10 de mayo, por lo tanto hasta el 10 de julio del presente, debiéndose remitir por la delegación de fiestas certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía”.*

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:





PRIMERO.- Aprobar como Fiestas Locales, inhábil para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2023 los siguientes días:

1.- Lunes, 27 de febrero de 2023, "Descanso de Carnaval".

2.- Viernes, 8 de septiembre de 2023, onomástica de la Patrona de Chipiona, la Virgen de Regla.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación de "FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL" las siguientes fiestas de este municipio.

1.- FIESTAS DEL CARMEN. 16 de julio. Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La imagen de la Virgen del Carmen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio mariner y casco antiguo del municipio. Así mismo, se homenajea al "Hombre o a la Mujer del Mar", normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, elaborando redes, etc...). Para la organización de los actos en relación a esta fiesta existe también una estrecha colaboración con la Cofradía de Pescadores, el C.A.N.D., el Jefe del Puerto Pesquero Deportivo y la Hermandad del Cautivo.

2.- EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL. 15 de agosto. A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo más genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.

TERCERO.- Se proceda a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Personal."

Síntesis de la justificación del voto:

D^a. Isabel M^a Fernández: Expone la propuesta.





D^a. Virginia Porras: Que han mantenido conversaciones con varios colectivos, que no tiene problemas en llevarla a cabo, pero tienen la duda, si el día 27 de febrero es el descanso, si después de esa fecha ya no habrá más actos.

D^a. Isabel Jurado: Independientemente que aquí se apruebe los días festivos y de carácter tradicional, pero sabe que existe una discrepancia entre las asociaciones y la Iglesia, que hay fecha para todos, que esa fecha coincide con la cuaresma, con el día de Andalucía, que son fechas importantes y que hay que respetar. Hoy estamos aprobando esto, pero le gustaría que se aclarara a las Hermandades el asunto, que se sienten con ellos, que un equipo de gobierno lo que tiene que hacer es reunirse con Hermandades y el colectivo del Carnaval de forma independiente y no perjudicar a uno de ellos, como es este caso. La cabalgata siempre cerraba la fecha del carnaval, entiende el día de fiesta, de resaca, pero hay que respetar la cuaresma y el Equipo de Gobierno tiene que darle la solución.

D^a. María Naval: Agradece la presencia de representantes de la hermandad, que es cierto que lo que se trae son los días de fiestas populares, que van a respetar los días de fiesta, pero tras la reunión con la GRUCA parece que hay un malestar, que es cierto que pertenece que a un Equipo de Gobierno, pero también pertenece a unas siglas, que no es cuestión de María Naval, sino del Partido, que ACITUR ha pedido que el día del Carnaval sea el día 26, y por lo tanto la resaca será el 27, pero sabe que es muy importante la cuaresma. Que ambas tienen mucha participación económica y hay que planificar bien el calendario. Por lo que la fecha del Carnaval tiene que ser el 26, la resaca el 27, el 28 el día de Andalucía y la cabalgata significaría el final de los actos del Carnaval.

D. Francisco Query: Agradece la presencia de los miembros de la Hermandad, que ello muestra su preocupación. Que a su partido le gustaría que el día festivo fuera en la Feria del Moscatel. Que este año será así, pero para años venideros ya se verá.

D^a. Isabel M^a Fernández: Que ha traído esta propuesta con total tranquilidad, porque sabe que poner la Cabalgata el 26 de febrero no colisiona con ninguna otra fecha y lo que se aprueba es la conocida "resaca del carnaval". Que los políticos tienen que oír a todos los ciudadanos y colectivos, pero que los votos no suponen que estén en contra de nadie. Que estuvieron en una reunión de tres horas, y la conclusión, aunque estuvieran diez horas iba a ser la misma. Que descanso no significa igual a fin, sino a coger fuerzas, que esto ha pasado muchos años antes, que va a escuchar a la Gruca y a la Asociación de las Coplas.

Sr. Alcalde: Que solo se traen las fiestas locales de 2023. Debido al debate, le gustaría que constara en el expediente los dos escritos presentados por las hermandades y Acitur donde rectifica su postura sobre que terminen el día 4, y que acaben el 26. Que es una situación un poco complicada, en 1984, hubo un pregón y una cabalgata y ahora desde enero hay actos carnavalescos, que después de 40 años de Carnaval deberíamos tener un modelo de Carnaval, que el pregón debería ser el 11 de febrero, y así sucesivamente hasta el 26 de febrero, pero hay un sector hostelero que dice que afectaba a su sector. Es un mundo dividido en dos partes y hay tiempo para todo, que ellos no buscan





enfrentamientos, pero hay gente que sí, pero el Carnaval debe acabar en su fecha y que fuera un objetivo para el próximo 2024 que se cumplen los 40 años, porque el 2023 ya hemos aceptado esto.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. (I).

El Pleno toma conocimiento de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 15-07 AL 01-09-2022 DEL 4379 A LA 5594. (SG).

El Pleno toma conocimiento de las Resoluciones del 15-07 al 01-09-2022 del 4379 a la 5594.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS.

No se hicieron.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **20:48 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARÍA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

